

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

31.º período de sesiones

Centro Internacional de Conferencias, Ginebra (Suiza), 30 de junio – 4 de julio de 2008

ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS Y OTRAS ACTIVIDADES PERTINENTES DE LA OMC DESDE 2007 HASTA LA ACTUALIDAD*

Informe de la Secretaría de la OMC¹

1. El presente informe, presentado a la Comisión del Codex Alimentarius en su 31º período de sesiones, contiene un resumen de las actividades y decisiones del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) de la OMC desde enero de 2007 hasta abril de 2008. En él se expone el trabajo pertinente a la Comisión del Codex Alimentarius sobre las siguientes cuestiones: preocupaciones comerciales específicas; equivalencia; transparencia; vigilancia de la aplicación de las normas internacionales; examen del funcionamiento del Acuerdo MSF; asistencia técnica; y normas privadas. El informe también contiene información de interés sobre indicaciones geográficas, la solución de diferencias y el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC).
2. El Comité MSF celebró tres reuniones ordinarias en 2007: 28 de febrero-1º de marzo; 27-28 de junio; y 18-19 de octubre.² El Comité celebró su primera reunión de 2008 los días 2 y 3 de abril. La Secretaría del Codex ha presentado actualizaciones periódicas en todas las reuniones del Comité MSF.³
3. Hay dos reuniones más previstas provisionalmente para 2008, los días 25 y 26 de junio y los días 8 y 9 de octubre.
4. El Sr. Marinus Huige (Países Bajos) sustituyó al Sr. Juan Antonio Dorantes (México) como Presidente del Comité a partir de la reunión de junio de 2007 por un período mínimo de un año.

* Documento preparado bajo la responsabilidad de la OMC.

¹ El presente informe ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría de la OMC y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

² El informe de la reunión celebrada en marzo figura en el documento G/SPS/R/44, el de la reunión de junio en el documento G/SPS/R/45 y Corr.1, y el de la reunión de octubre en el documento G/SPS/R/46.

³ G/SPS/GEN/747, G/SPS/GEN/777, G/SPS/GEN/809, G/SPS/GEN/825, G/SPS/GEN/828.

Preocupaciones comerciales específicas

5. El Comité MSF dedica buena parte de cada reunión ordinaria al examen de preocupaciones comerciales específicas. Cualquier Miembro de la OMC puede señalar preocupaciones específicas respecto de los requisitos de inocuidad de los alimentos y sanidad animal y vegetal impuestos por otro Miembro de la OMC. Por lo general, las cuestiones que se exponen en este contexto están relacionadas con la notificación de una medida nueva o modificada, o se basan en la experiencia de los exportadores. Con frecuencia otros países comparten esas mismas preocupaciones. En las reuniones del Comité MSF, generalmente los Miembros se comprometen a intercambiar información y celebrar consultas bilaterales con el fin de resolver el problema que se haya identificado.

6. La Secretaría de la OMC prepara todos los años un resumen de las preocupaciones comerciales específicas planteadas en reuniones del Comité MSF.⁴ Entre 1995 y el final de 2007 se plantearon en total 261 preocupaciones comerciales específicas, de las que el 26 por ciento se referían principalmente a cuestiones de inocuidad de los alimentos.

7. En el curso de 2007 se señalaron a la atención del Comité MSF 35 preocupaciones comerciales específicas, de las que 16 eran cuestiones nuevas. De las cuestiones examinadas durante 2007, 8 están relacionadas con la inocuidad de los alimentos y 6 con la sanidad vegetal. Hay 19 cuestiones relacionadas con la sanidad animal y las zoonosis, incluidas cuestiones como la encefalopatía espongiforme transmisible (EET), que también son pertinentes a la inocuidad de los alimentos.

8. En 2007, se plantearon por primera vez las siguientes cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos:

- preocupaciones de las CE acerca de las restricciones impuestas por China a las importaciones de productos de origen animal debido a las dioxinas;
- preocupaciones de los Estados Unidos acerca de la tolerancia cero de China para los patógenos en la carne y las aves de corral;
- preocupaciones de los Estados Unidos acerca de la tolerancia cero de El Salvador para *Salmonella* en las aves de corral y los huevos;
- preocupaciones de los Estados Unidos acerca de las prescripciones de la India en materia de certificados de exportación para los productos lácteos;
- preocupaciones de la Argentina acerca de las restricciones comerciales relacionadas con los sistemas nacionales de determinación de los límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas.

9. En abril de 2008 se plantearon dos nuevas cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos:

- preocupaciones del Ecuador acerca de la modificación de las CE de los LMR de etefón en las piñas;
- preocupaciones del Brasil acerca de la lista de precios de Malasia para el reembolso de los gastos relacionados con las misiones de inspección.

10. En 2007 y/o abril de 2008 se examinaron de nuevo tres cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos que se habían planteado anteriormente, a saber:

- preocupaciones de Colombia, el Ecuador y el Perú acerca de la aplicación y modificación del Reglamento de la Unión Europea sobre nuevos alimentos;
- preocupaciones de los Estados Unidos acerca de las restricciones impuestas por las CE a las exportaciones estadounidenses de aves de corral;
- preocupaciones de los Estados Unidos acerca de las restricciones impuestas por Rumania a las importaciones de carne de cerdo y aves de corral procedentes de los Estados Unidos.

⁴ Se puede consultar la versión más reciente de este resumen en el documento G/SPS/GEN/204/Rev.8 y sus adiciones. Se trata de un documento público que está disponible en la dirección siguiente: <http://docsonline.wto.org>. Las preocupaciones comerciales específicas también se pueden consultar utilizando el sistema de gestión de la información relativa a las MSF en la dirección siguiente: <http://spsims.wto.org/>.

Equivalencia

11. En julio de 2004, el Comité MSF finalizó su labor sobre las directrices para la aplicación del artículo 4 del Acuerdo MSF relativo a la equivalencia en respuesta a las inquietudes formuladas por los países en desarrollo.⁵ En la Decisión sobre la equivalencia adoptada por el Comité MSF se señala, entre otras cosas, la labor relativa al reconocimiento de la equivalencia realizada en el Codex, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), y se pide que en la ulterior elaboración por esas organizaciones de directrices específicas se garantice el mantenimiento de dicho reconocimiento. La equivalencia sigue siendo un punto permanente del orden del día del Comité.

12. El representante del Codex presentó con regularidad al Comité actualizaciones sobre la labor del Codex en este sentido. Informó de que desde 2004 el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos había estado elaborando un apéndice a las directrices para la determinación de la equivalencia de medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos. En su reunión de noviembre de 2007, este Comité había acordado remitir al 31º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius el anteproyecto de apéndice para su adopción final en el Trámite 5/8 del procedimiento uniforme.

Transparencia

13. En junio de 2007 se dio a conocer al público un nuevo sistema de gestión de la información que permite una gestión más sencilla de toda la documentación de la OMC sobre medidas sanitarias y fitosanitarias. El sistema se puede consultar en la dirección siguiente: <http://spsims.wto.org/>.

14. En 2007 se presentaron a la OMC en total 1.196 notificaciones de medidas sanitarias y fitosanitarias nuevas o propuestas. Desde el 1º de junio hasta el 31 de diciembre de 2007 se presentaron 527 notificaciones en las que se identificó la inocuidad de los alimentos como objetivo de la adopción de la medida.⁶ En 70 notificaciones se indicó que había una norma pertinente del Codex, pero en la mayoría de los casos no se dieron más detalles.

15. En octubre de 2007 se celebró un taller especial sobre la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia contenidas en el Acuerdo MSF.⁷ El Comité MSF está revisando los procedimientos recomendados en materia de transparencia. Uno de los cambios en las recomendaciones consiste en alentar a los Miembros de la OMC a notificar toda medida nueva o modificada que esté basada en una norma internacional pertinente, ya que esto aportaría información importante con respecto a las normas que se están utilizando y las que no. En su reunión de abril de 2008, el Comité MSF adoptó, *ad referendum*, la versión revisada del procedimiento recomendado en materia de transparencia, siempre que no se presentaran objeciones antes del 30 de mayo de 2008.⁸

Vigilancia de la aplicación de las normas internacionales

16. En el procedimiento adoptado por el Comité MSF para verificar la aplicación de las normas internacionales, se pide a los países que indiquen los problemas comerciales específicos que hayan experimentado debido a la aplicación o a la falta de aplicación de las normas, directrices o recomendaciones internacionales pertinentes.⁹ Estos problemas, una vez examinados por el Comité MSF, se señalan a la atención del organismo de normalización competente.

⁵ G/SPS/19/Rev.2.

⁶ Se pueden señalar varios objetivos para cada medida; datos disponibles desde junio de 2007 solamente.

⁷ El documento G/SPS/R/47 contiene un resumen del taller.

⁸ El documento G/SPS/W/215/Rev.2 contiene la revisión del Procedimiento recomendado para la aplicación de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en el Acuerdo MSF (artículo 7). En el caso de que se adopte, el Procedimiento final se distribuirá con la signatura G/SPS/7/Rev.3.

⁹ G/SPS/11/Rev.1.

17. En la reunión de los días 27 y 28 de junio de 2007, la Argentina señaló a la atención del Comité los problemas a los que se enfrentaban en particular los países en desarrollo Miembros cuando los Miembros importadores establecían a nivel nacional límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas más estrictos que los del Codex, sin una justificación científica. Se planteaban problemas adicionales por el hecho de que no existían normas del Codex con respecto a muchos de los principios activos utilizados por los Miembros exportadores de productos alimenticios.¹⁰ Muchos Miembros coincidieron con la Argentina en cuanto al problema y apoyaron sus propuestas con respecto a la aplicación de principios científicos válidos, a fin de garantizar la transparencia, y pidieron al Codex que elaborara normas para productos que todavía no tenían LMR. El representante del Codex subrayó el problema de los recursos y propuso que los Miembros de la OMC plantearan esa preocupación ante los órganos rectores de la FAO y la OMS. Señaló que los LMR del Codex se habían establecido basándose en el mejor asesoramiento científico disponible y que la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) proporcionaba todos los conocimientos científicos necesarios. Sin embargo, los Miembros tenían que generar los datos necesarios para presentarlos a la JMPR. La Argentina había planteado esa cuestión en la 39ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas. El Codex había abolido los procedimientos establecidos para que los países comunicaran al Codex su aceptación de las normas, por lo que el Codex no disponía de información con respecto a la utilización de los LMR. El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas había propuesto que la Argentina planteara la preocupación ante el Comité MSF debido a que guardaba relación con problemas del comercio y había convenido en solicitar más orientación a la Comisión del Codex.

18. En junio de 2007, el Comité adoptó el noveno informe anual sobre el procedimiento para vigilar la utilización de normas internacionales.¹¹

Examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF

19. El párrafo 7 del artículo 12 del Acuerdo MSF establece que el Comité debe examinar el funcionamiento y aplicación del Acuerdo a los tres años de la fecha de su entrada en vigor y posteriormente cuando surja la necesidad. El primer examen del Acuerdo se completó en marzo de 1999. En el cuarto período de sesiones de la Conferencia Ministerial, los Ministros encomendaron al Comité que realizara este examen al menos una vez cada cuatro años. El Comité MSF adoptó el informe sobre el segundo examen del funcionamiento del Acuerdo MSF en junio de 2005.¹²

20. El informe sobre el segundo examen abarca un gran número de esferas relacionadas con la aplicación del Acuerdo. Por ejemplo, recomienda que las organizaciones internacionales competentes tengan informado al Comité de los trabajos que realicen en relación con el reconocimiento de la equivalencia, así como de sus actividades pertinentes para el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades o zonas con escasa prevalencia de plagas o enfermedades. Además, en el informe se recomienda que el Comité siga vigilando la utilización de las normas internacionales en cada una de sus reuniones ordinarias.

21. En el informe también se señalaron cuestiones para su estudio ulterior por el Comité. Desde la adopción del informe sobre el examen, varios Miembros han presentado documentos y propuestas para seguir trabajando en diversas cuestiones.¹³ En su reunión de febrero/marzo de 2007, el Comité MSF acordó dar prioridad, en su trabajo sobre esta materia, a dos de las cuestiones señaladas: el recurso a consultas *ad hoc* para resolver las preocupaciones comerciales, incluso mediante los buenos oficios del Presidente del Comité MSF, y la relación del Comité MSF con la CIPF, el Codex y la OIE.

22. El Comité invitó a la CIPF, la OIE y el Codex a facilitar información sobre sus respectivos mecanismos para solucionar los problemas comerciales entre los Miembros. El representante del Codex recordó que la Comisión no tenía ningún procedimiento formal de solución de diferencias, pero las preocupaciones de los Miembros se examinaban durante la elaboración de las normas y otros textos del Codex.

¹⁰ G/SPS/W/211.

¹¹ G/SPS/45.

¹² G/SPS/36.

¹³ En el documento G/SPS/GEN/722 figura un compendio de documentos relativos a cuestiones planteadas en el marco del segundo examen.

23. Con respecto a la relación del Comité MSF con la CIPF, la OIE y el Codex, los Miembros tenían interés en aclarar las funciones respectivas de cada uno de estos organismos. La relación del Comité MSF con las tres organizaciones hermanas era pertinente para considerar otros aspectos, como la regionalización y la vigilancia de la utilización de las normas internacionales. Algunos Miembros consideraban importante saber si la utilización de normas internacionales justificaba los recursos dedicados a su elaboración.

24. La Secretaría de la OMC presentó un panorama general de la relación del Comité MSF con las tres organizaciones internacionales de normalización.¹⁴ La relación ha sido activa y positiva. Estas organizaciones han dado una respuesta precisa y rápida a las cuestiones relativas a la supervisión de las normas internacionales y a la necesidad de elaborar nuevas normas. Hay un acuerdo formal de cooperación entre la OMC y la OIE y unas relaciones de trabajo muy buenas entre la OMC, la FAO y la OMS. En las actividades de capacitación organizadas por la OMC suelen participar las tres organizaciones de normalización. Todas las organizaciones están representadas y contribuyen activamente a la labor del FANFC. Los organismos de normalización también han proporcionado asesoramiento técnico y científico, cuando se les ha pedido, a los grupos especiales de solución de diferencias sobre temas sanitarios y fitosanitarios.

25. El Comité MSF reconoció que con frecuencia había una coordinación escasa a nivel nacional entre los representantes en las reuniones del Comité MSF, la CIPF, el Codex y la OIE, a pesar de que había adquirido una mayor importancia ante el aumento de las cuestiones intersectoriales, como la regionalización, la certificación y la rastreabilidad. Al mismo tiempo, era importante evitar una duplicación innecesaria. Los debates relativos a los procesos técnicos frente a los administrativos, las directrices operativas frente a las de alto nivel y las cuestiones concretas frente a las más generales podrían aportar claridad con respecto a las funciones respectivas del Comité MSF y de los organismos internacionales de normalización. Sería útil que la CIPF, la OIE y el Codex describieran sus mandatos respectivos y que el Comité MSF entablara un debate a fin de determinar el procedimiento óptimo de colaboración y comunicación efectivas con dichas organizaciones. También se propuso que las tres organizaciones de normalización trabajaran juntas en algunas cuestiones y elaboraran normas de manera conjunta.

26. En el contexto de los debates sobre la vigilancia de las normas internacionales, el representante del Codex dijo que el Codex había abandonado el sistema de vigilancia de la utilización de las normas del Codex, pero que había decidido seguir vigilando el programa de trabajo de todos los comités regionales de coordinación.

Asistencia técnica

27. En cada una de sus reuniones, el Comité MSF solicita a los Miembros y a las organizaciones observadoras información sobre sus necesidades y actividades de asistencia técnica. El representante del Codex ha proporcionado con regularidad al Comité información actualizada sobre las actividades pertinentes de la FAO y la OMS y sobre el funcionamiento del Fondo Fiduciario FAO/OMS. La Secretaría de la OMC reconoció el apoyo que el Codex seguía prestando con la aportación de conocimientos teóricos y prácticos a las actividades regionales de asistencia técnica de la OMC.

28. Para satisfacer esta demanda de actividades de asistencia técnica y capacitación más avanzadas en materia sanitaria y fitosanitaria, la OMC ha organizado y ofrecido desde 2005 un curso especializado de dos semanas de duración. El tercero de ellos se celebró en octubre de 2007, con la colaboración del Ministerio de Agricultura de Francia y la Secretaría del Codex.

Normas privadas

29. Desde junio de 2005, el Comité MSF ha debatido en varias ocasiones la cuestión de las normas privadas y comerciales. Inicialmente planteó la cuestión San Vicente y las Granadinas con respecto a los requisitos del EurepGAP (ahora GlobalGAP) sobre los plaguicidas utilizados en los bananos destinados a la venta en los mercados europeos.

¹⁴ Documento G/SPS/GEN/775 de la OMC.

30. En octubre de 2006 y junio de 2007 se celebraron sesiones informales de información al margen de las reuniones del Comité MSF. Varias organizaciones internacionales que trabajaban sobre la cuestión de las normas privadas, incluidas la OCDE y la UNCTAD, así como varios grupos de normalización privados, incluido el GlobalGAP, proporcionaron información sobre las normas comerciales y privadas. Los Miembros de la OMC han planteado varios motivos de preocupación con respecto al comercio, el desarrollo y las repercusiones jurídicas de las normas privadas.

31. Aun reconociendo que podría haber algún beneficio para los productores que consiguieran cumplir las normas privadas, se expresaron varios motivos de preocupación. Entre ellos cabe mencionar que:

- a) las normas privadas a menudo establecían en la práctica las condiciones para el acceso a determinados mercados e iban más allá de las prescripciones oficiales;
- b) las normas privadas estaban proliferando sin ninguna consulta con las instituciones de normalización reconocidas ni con las autoridades nacionales, creando confusión y falta de transparencia;
- c) las normas sanitarias y fitosanitarias privadas no tenían necesariamente una justificación científica, ni había reconocimiento de la equivalencia de las medidas;
- d) los gastos de certificación del cumplimiento de las normas privadas eran importantes, particularmente para los pequeños productores, y a menudo tenían como efecto su exclusión de un mercado;
- e) las normas privadas abordaban en muchos casos varios asuntos aparte de la protección de la salud, incluidos aspectos sociales y relacionados con el medio ambiente;
- f) las normas privadas debilitaban el valor de las normas convenidas internacionalmente; los países en desarrollo estaban haciendo todo lo posible para respetar las normas internacionales y oficiales, pero en muchos casos no estaban en condiciones de cumplir las normas privadas;
- g) la relación jurídica entre las normas del sector privado y los Acuerdos MSF y OTC no estaba clara, por lo que era difícil que los productores perjudicados pudieran impugnar las normas privadas.

32. El Comité acordó mantener este asunto en el orden del día de su reunión. Se invitó a los Miembros de la OMC a facilitar información sobre experiencias específicas y ejemplos de problemas que encontraran con las normas sanitarias y fitosanitarias privadas.

33. En la reunión del Comité MSF de abril de 2008, se propuso la creación de un grupo de trabajo para examinar el camino que se había de seguir, manteniendo al mismo tiempo las normas privadas en el orden del día de futuras reuniones del Comité. Esta propuesta recibió un fuerte apoyo y se debatirá en una reunión de carácter informal antes de la reunión ordinaria del Comité MSF que se ha de celebrar durante la semana del 23 de junio de 2008.

Indicaciones geográficas

34. De conformidad con el mandato contenido en el párrafo 4 del artículo 23 del Acuerdo sobre los ADPIC y en el párrafo 18 de la Declaración Ministerial de Doha, la OMC prosiguió su labor para negociar el establecimiento de un sistema multilateral de notificación y registro de las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas. En el párrafo 29 de la Declaración Ministerial de Hong Kong del 18 de diciembre de 2005, los Ministros convinieron en intensificar dichas negociaciones con el propósito de finalizarlas dentro del calendario general para la conclusión de las negociaciones. Sin embargo, persisten grandes divergencias, en especial con respecto a los efectos jurídicos del registro y la participación. En el párrafo 39 de la Declaración Ministerial de Hong Kong, los Ministros pidieron al Director General que intensificara su proceso consultivo sobre todas las cuestiones pendientes relativas a la aplicación comprendidas en el párrafo 12 b) de la Declaración Ministerial de Doha, incluso sobre las cuestiones relativas a la extensión de la protección de las indicaciones geográficas prevista en el artículo 23 del Acuerdo sobre los ADPIC a productos distintos de los vinos y las bebidas espirituosas. En esas consultas, las posiciones siguen estando divididas en lo que se refiere al interés de esa extensión y a su relación con las negociaciones de la Ronda de Doha.

Solución de diferencias

Procedimiento de solución de diferencias de la OMC

35. Cualquier Miembro de la OMC puede recurrir a los procedimientos oficiales de solución de diferencias de la OMC si considera que una medida impuesta por otro Miembro infringe cualesquiera de los Acuerdos de la OMC, incluido el Acuerdo MSF. Si las consultas oficiales sobre el problema en cuestión no resultan satisfactorias, un Miembro puede solicitar que se establezca un grupo especial para examinar la reclamación.¹⁵ Un grupo especial de tres personas examina los argumentos presentados oralmente y por escrito por las partes en la diferencia y presenta un informe escrito de sus constataciones y recomendaciones jurídicas. Las partes en la diferencia pueden apelar contra la decisión del grupo especial ante el Órgano de Apelación de la OMC. Dicho Órgano examina las constataciones jurídicas del grupo especial y puede confirmarlas o revocarlas. Al igual que el informe del grupo especial, el informe del Órgano de Apelación se adopta automáticamente, salvo que haya consenso contra su adopción.

36. Según el Acuerdo MSF, cuando una diferencia entraña cuestiones científicas o técnicas, el grupo especial debe solicitar asesoramiento de expertos científicos y técnicos competentes. Se ha consultado con expertos científicos en todas las diferencias relacionadas con medidas sanitarias y fitosanitarias. Normalmente, los expertos se seleccionan a partir de listas proporcionadas por las organizaciones de normalización mencionadas en el Acuerdo MSF (OIE, CIPF y Codex). Se consulta con las partes en la diferencia sobre la selección de los expertos y la información que se solicita a los mismos.

Diferencias sobre medidas sanitarias y fitosanitarias

37. Ha habido 33 reclamaciones formales en el marco del procedimiento de solución de diferencias de la OMC en las que se alegaban infracciones del Acuerdo MSF. Se han establecido 12 grupos especiales para estudiar siete cuestiones relacionadas con medidas sanitarias y fitosanitarias. Dos grupos especiales nunca se llegaron a constituir.

38. El Canadá presentó una reclamación en relación con las enfermedades de los peces contra la restricción de Australia a las importaciones de salmón fresco, refrigerado o congelado (*Australia - Salmón*).¹⁶ Una reclamación de los Estados Unidos sobre esta misma cuestión se resolvió antes de que el Grupo Especial completara su examen. Dos casos de MSF trataron sobre prescripciones en relación con plagas de plantas y prescripciones de cuarentena: la reclamación de los Estados Unidos por el requisito impuesto por el Japón de efectuar pruebas a cada variedad de fruta a fin de determinar la eficacia del tratamiento de lucha contra el gusano de las manzanas (*Japón - Productos agrícolas*)¹⁷; y la reclamación de ese mismo país por el conjunto de requisitos impuestos por el Japón a las manzanas importadas de los Estados Unidos en relación con la niebla del peral y del manzano (*Japón - Manzanas*).¹⁸

39. Dos casos de diferencias concernían a la reglamentación en materia de inocuidad de los alimentos: la prohibición impuesta por las Comunidades Europeas (CE) a las importaciones de carne tratada con hormonas estimuladoras del crecimiento, que había sido impugnada tanto por los Estados Unidos como por el Canadá (*CE - Hormonas*).¹⁹ El 13 de febrero de 1998, el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC adoptó los informes del Grupo Especial y del Órgano de Apelación, en los que se recomendaba que las Comunidades Europeas pusieran las medidas en litigio en conformidad con las obligaciones dimanantes del Acuerdo sobre la OMC. Al no poder cumplir las Comunidades Europeas el plazo del 13 de mayo de 1999,

¹⁵ Se puede consultar un diagrama de flujo del proceso de solución de diferencias en la dirección siguiente: http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/disp2_s.htm.

¹⁶ El informe del Grupo Especial figura en el documento WT/DS18/RW. El informe del Órgano de Apelación figura en el documento WT/DS18/AB/R. El informe del Grupo Especial establecido para examinar la medida de cumplimiento de Australia figura en el documento WT/DS18/RW.

¹⁷ El informe del Grupo Especial figura en el documento WT/DS76/R. El informe del Órgano de Apelación figura en el documento WT/DS76/AB/R.

¹⁸ El informe del Grupo Especial figura en el documento WT/DS245/R. El informe del Órgano de Apelación figura en el documento WT/DS245/AB/R. El informe del Grupo Especial creado para examinar la medida de cumplimiento del Japón figura en el documento WT/DS245/RW.

¹⁹ Los informes de los grupos especiales figuran en los documentos WT/DS26/R/USA y WT/DS48/R/CAN. Los informes del Órgano de Apelación figuran en los documentos WT/DS26/AB/R y WT/DS48/AB/R.

los Estados Unidos y el Canadá obtuvieron autorización del Órgano de Solución de Diferencias, el 26 de julio de 1999, para suspender las obligaciones hasta un valor de 116,8 millones de dólares EE.UU. y 11,3 millones de dólares canadienses por año, respectivamente. El 28 de octubre de 2003, las Comunidades Europeas anunciaron que sus medidas estaban ya en conformidad con las resoluciones, y el 17 de febrero de 2005 se establecieron dos nuevos grupos especiales (con los mismos miembros) para examinar las reclamaciones de las Comunidades Europeas relativas al mantenimiento de la suspensión de concesiones por los Estados Unidos y el Canadá. Las audiencias de este Grupo Especial fueron las primeras en hacerse públicas. El informe del Grupo Especial se ha distribuido el 31 de marzo de 2008.²⁰ Puede ser objeto de apelación por cualquiera de las partes.

40. En 2003 se estableció un grupo especial único encargado de examinar las reclamaciones formuladas por los Estados Unidos, el Canadá y la Argentina en relación con las medidas adoptadas por las Comunidades Europeas que afectaban a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos. El volumen de las comunicaciones de las partes, la necesidad de obtener asesoramiento científico y las solicitudes de prórroga de los plazos dieron lugar a que el Grupo Especial distribuyera su informe el 29 de septiembre de 2006. En él, el Grupo Especial llegaba a la conclusión de que las Comunidades Europeas habían aplicado entre junio de 1999 y agosto de 2003 una moratoria general *de facto* a la aprobación de productos biotecnológicos, así como una moratoria a 24 solicitudes de productos específicos. Por consiguiente, las Comunidades Europeas habían actuado de manera incompatible con las obligaciones que les correspondían en virtud de la primera cláusula del párrafo 1 a) del Anexo C y del artículo 8 del Acuerdo MSF. En resumen, había habido demoras indebidas en la conclusión de los procedimientos de aprobación de las CE. En cuanto a las medidas de salvaguardia adoptadas por seis Estados miembros de las CE contra productos autorizados en las Comunidades Europeas, el Grupo Especial constató que esos Estados miembros (y, por extensión, las propias Comunidades Europeas) habían infringido el párrafo 1 del artículo 5 y el párrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo MSF. Más concretamente, esas medidas nacionales de salvaguardia no estaban basadas en evaluaciones del riesgo que se ajustaran a la definición del Acuerdo MSF y, por consiguiente, cabía presumir que se mantenían sin testimonios científicos suficientes. El informe fue aprobado sin apelación.²¹

Casos nuevos

41. El 21 de enero de 2008 se estableció un grupo especial para examinar la reclamación formulada por Nueva Zelandia contra las restricciones de Australia a la importación de manzanas.²²

Otras actividades pertinentes - Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio

42. El Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC) es un programa mundial de creación de capacidad y cooperación técnica establecido por la FAO, la OIE, el Banco Mundial, la OMS y la OMC. Ayuda a los países en desarrollo a aplicar las medidas en materia de inocuidad de los productos alimenticios, de sanidad animal y preservación de los vegetales en el comercio internacional. También participan en él otras organizaciones y donantes internacionales, así como países en desarrollo. La OMC administra el FANFC y proporciona la secretaría.

43. Los objetivos del FANFC son:

- actuar como vehículo de coordinación entre los proveedores de cooperación técnica, la movilización de fondos, el intercambio de experiencias y la divulgación de mejores prácticas; y
- prestar asistencia a los países en desarrollo para que aumenten sus conocimientos técnicos y su capacidad con objeto de analizar y aplicar las normas sanitarias y fitosanitarias internacionales, con el objetivo último de mejorar la salud humana y la sanidad de los animales y las plantas y de esta manera lograr y mantener el acceso a los mercados.

²⁰ Los informes de los grupos especiales figuran en los documentos WT/DS320/R y WT/DS/321/R.

²¹ Los informes de los grupos especiales figuran en los documentos WT/DS291/R, WT/DS292/R y WT/DS293/R.

²² La solicitud de establecimiento de un grupo especial presentada por Nueva Zelandia figura en el documento WT/DS367/5.

44. Se está prestando una atención creciente al cumplimiento por el FANFC de su promesa de actuar como mecanismo de coordinación y centro de buenas prácticas. En 2007 se inició una serie de tres consultas regionales para examinar las necesidades de creación de capacidad sanitaria y fitosanitaria y la respuesta a esas necesidades en cuanto a la contribución a la creación de capacidad en África Oriental, América Central y tres países de la subregión del Delta del Gran Mekong (Camboya, la República Democrática Popular Lao y Viet Nam). El primer componente de este trabajo fue un examen de los estudios y reseñas de las evaluaciones de la capacidad sanitaria y fitosanitaria y de la asistencia técnica prestada durante el período 2001-2006 en cada región. Los resultados se presentaron durante los exámenes regionales de la Ayuda para el Comercio realizados en el Perú, Filipinas y Tanzania en septiembre de 2007.²³

45. Los resultados de la segunda fase de las consultas se presentarán en los talleres de mayo y junio de 2008 sobre "Movilización de la Ayuda para el Comercio para satisfacer las necesidades de asistencia relacionada con cuestiones sanitarias y fitosanitarias". Los talleres se celebrarán en Phnom Penh, Camboya, el 20 y 21 de mayo; en Kampala, Uganda, el 28 y 29 de mayo; y en Guatemala el 11 y 12 de junio. El objetivo es examinar dónde no se están satisfaciendo las necesidades de creación de capacidad sanitaria y fitosanitaria y buscar medidas para movilizar recursos que permitan hacer frente a esas necesidades. Se supone que las cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos ocuparán un lugar destacado entre las necesidades pendientes.

46. El FANFC colabora con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en la investigación de buenas prácticas en la esfera de la cooperación técnica relacionada con las MSF. La primera fase de este trabajo consistió en llevar a cabo una investigación en las tres regiones indicadas (es decir, África Oriental, América Central y Camboya, la República Democrática Popular Lao y Viet Nam). En la primera etapa de la investigación se pidió a los donantes que identificaran los proyectos que considerasen que eran ejemplos de buenas prácticas en cada una de las tres regiones. Basándose en las respuestas recibidas, se realizarán investigaciones *in situ* para determinar los elementos de buenas prácticas que se puedan reproducir en las actividades futuras de creación de capacidad.²⁴ Los resultados de esta investigación se presentarán en un taller conjunto del FANFC y la OCDE sobre buenas prácticas en la cooperación técnica relacionada con las MSF en octubre de 2008.

47. El FANFC también está organizando una serie de talleres temáticos para debatir cuestiones de interés general sobre la creación de capacidad técnica relacionada con las MSF. Hasta el momento se han celebrado dos talleres. El Banco Mundial y la ONUDI celebraron un primer taller en noviembre de 2007 sobre la inversión en infraestructura de laboratorio. La Secretaría del FANFC organizó un taller sobre los instrumentos de evaluación de la capacidad en la esfera de las MSF el 31 de marzo de 2008. Hay previstos otros actos temáticos, entre ellos el taller conjunto del FANFC y la OCDE sobre buenas prácticas en la cooperación técnica relacionada con las MSF.

48. Como mecanismo de financiación, el FANFC proporciona ayuda financiera a título de donación a organizaciones públicas y privadas de países en desarrollo que tratan de cumplir las normas sanitarias y fitosanitarias y conseguir o mantener así el acceso a los mercados. El FANFC ofrece dos tipos de ayuda financiera en forma de donaciones: las donaciones destinadas a la preparación de proyectos y a su ejecución.

49. Las donaciones para la preparación de proyectos son un mecanismo básico para el desarrollo del programa del FANFC. Tienen por objeto ayudar a superar las limitaciones con que se enfrentan los países en desarrollo en la articulación de sus necesidades y son un mecanismo para asegurar las sinergias con otras actividades en curso en la esfera sanitaria y fitosanitaria. Desde la creación del FANFC, se han aprobado y financiado en total 27 donaciones para la preparación de proyectos. El criterio principal en la asignación de estas donaciones es la probabilidad de que el proyecto formulado pueda recibir financiación. La financiación del proyecto final puede obtenerse del FANFC o de otra fuente de financiación (por ejemplo de un donante bilateral). Se está haciendo un mayor uso de las donaciones para la preparación de proyectos como base para las intervenciones de los donantes y como medio de movilizar fondos para proyectos elaborados por el FANFC.

²³ G/SPS/GEN/812.

²⁴ G/SPS/GEN/816.

50. En el plan de actividades del FANFC para 2008-2009, se ha fijado como objetivo la financiación de 12 donaciones por lo menos para la preparación de proyectos. Se alienta activamente la presentación de solicitudes de donaciones destinadas a la preparación de proyectos y se examinarán las peticiones de fondos de las autoridades de reglamentación de la inocuidad de los alimentos.

51. Las donaciones destinadas a la ejecución de proyectos suelen oscilar entre 300.000 y 600.000 dólares EE.UU., con una duración de hasta dos años. Los beneficiarios deben contribuir al costo total del proyecto mediante una aportación en especie o financiera. El FANFC financia proyectos que aborden:

- las cuestiones subyacentes a la creación de capacidad relacionada con las MSF en los países beneficiarios (en particular en los PMA u otras economías de bajos ingresos, o en el plano regional), idealmente a través de proyectos innovadores, preventivos y/o piloto que puedan ser repetidos por otros donantes; y
- las lagunas existentes en la información sanitaria y fitosanitaria y los materiales de formación o cuya finalidad sea mejorar la coordinación entre los proveedores de cooperación técnica relacionada con las MSF a través de proyectos de colaboración.

52. El FANFC tiene previsto financiar en total 12 proyectos en el período 2008-2009. Se alienta la presentación de solicitudes de financiación de proyectos y se examinarán las peticiones de fondos de las autoridades de reglamentación sobre inocuidad de los alimentos. Las propuestas se pueden presentar en cualquier momento del año. El Grupo de Trabajo del FANFC se reúne tres veces al año para examinar las solicitudes de financiación. El próximo plazo para la presentación de solicitudes de financiación es el 2 de septiembre de 2008.

53. En el sitio Web del FANFC (www.standardsfacility.org) se puede encontrar más información sobre este Fondo, incluida la estrategia a medio plazo, así como formularios de solicitud, los criterios de admisibilidad e información sobre los proyectos aprobados. En el cuadro 1 figura una lista de proyectos del FANFC relativos a la inocuidad de los alimentos. El cuadro 2 contiene una lista de proyectos sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias de carácter general.

Cuadro 1: Proyectos del FANFC en los que se abordan cuestiones relativas a la inocuidad de los alimentos

Título del proyecto	Estado	Presupuesto (\$EE.UU.)
STDF 62: Fortalecimiento del sistema de inocuidad de los alimentos en el Camerún	Proyecto aprobado en noviembre de 2007. El objetivo es reactivar un comité nacional sobre inocuidad de los alimentos y capacitar a las partes interesadas de los sectores público y privado del Camerún. Pendiente.	461.359
STDF 48: Control de calidad de productos de las nueces de karité y de anacardo en Benin	Proyecto aprobado en noviembre de 2007. El objetivo es la aplicación de buenas prácticas agropecuarias a fin de superar los problemas de contaminación por micotoxinas de la producción de nueces de karité y de anacardo. Pendiente.	470.575
STDF 69: Mejora de la capacidad para asegurar la inocuidad y calidad de los productos pesqueros yemeníes	Proyecto aprobado en junio de 2007. El objetivo es ayudar a la Asociación de Exportadores de Productos Pesqueros del Yemen a mejorar la calidad e inocuidad de los productos pesqueros yemeníes. En ejecución.	462.804
STDF 134: Creación de capacidad para mejorar los resultados del comercio de productos de la pesca de determinados países del África Occidental	Proyecto aprobado en marzo de 2007. El objetivo es mejorar los conocimientos y el nivel de sensibilización acerca de las cuestiones sanitarias y fitosanitarias en el sector pesquero de cinco países del África Occidental. En ejecución.	469.000
STDF 114: Gestión eficaz de las aflatoxinas en la producción de nueces del Brasil	Proyecto aprobado en febrero de 2006. El objetivo era investigar los factores que influyen en la contaminación por aflatoxinas de la producción de nueces del Brasil e impartir formación con miras al cumplimiento de las normas internacionales. Los resultados se comunicarán a otros productores de la región. En ejecución.	619.664
STDF 65: Asistencia para el cumplimiento de las normas oficiales y comerciales en el sector de las frutas y las hortalizas en Guinea	Proyecto aprobado en septiembre de 2005. El objetivo es prestar asistencia a los sectores público y privado de Guinea en la formación para el cumplimiento de las normas oficiales y comerciales relativas a las exportaciones de frutas y hortalizas. En ejecución.	600.000
STDF 173: Fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo miembros del APEC para evaluar los sistemas de control de los alimentos	Proyecto aprobado en marzo de 2007. El objetivo era mejorar los conocimientos de las autoridades de reglamentación sobre la inocuidad de los alimentos de los países en desarrollo miembros del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC). El proyecto promueve y facilita el uso de dos nuevas herramientas de la FAO para la evaluación de la capacidad en materia de inocuidad de los alimentos. En ejecución.	96.500
STDF 56: Creación de capacidad para aplicar el Código de Prácticas del Codex sobre Buena Alimentación Animal	Proyecto aprobado en marzo de 2005. El objetivo era impartir formación sobre la aplicación del Código de Prácticas del Codex sobre Buena Alimentación Animal mediante una serie de talleres regionales en África, América Latina y Asia. Proyecto terminado.	150.000
STDF 9: Programa tipo para la elaboración de normas alimentarias en un marco de análisis de riesgos	Proyecto aprobado en noviembre de 2003. El objetivo era fortalecer la capacidad de los países de bajos ingresos de la región de Asia y el Pacífico para elaborar normas alimentarias basadas en las prescripciones internacionales y para participar en el Codex. Proyecto terminado.	70.848

Cuadro 2: Proyectos del FANFC en los que se abordan cuestiones sanitarias y fitosanitarias de carácter general

Título del proyecto	Estado	Presupuesto (\$EE.UU.)
STDF 170: Fortalecimiento de la capacidad de los funcionarios públicos del Nepal encargados de cuestiones sanitarias y fitosanitarias	Proyecto aprobado en marzo de 2007. El objetivo es elaborar un programa básico de formación para contribuir a la aplicación del Acuerdo MSF. En espera de su ejecución por la FAO.	321.600
STDF 127: Apoyo a los sistemas de información sanitaria y fitosanitaria en Benin	Proyecto aprobado en noviembre de 2007. El objetivo es mejorar los flujos de información sobre prescripciones sanitarias y fitosanitarias, en particular en el sector privado de Benin. En espera de su ejecución por la FAO.	363.858
STDF 120: Formación sobre análisis de riesgos y evaluación del riesgo en la India	Proyecto aprobado en febrero de 2006. Se impartió formación sobre procedimientos de análisis de riesgos y de evaluación del riesgo. Evaluación en curso.	244.050
STDF 108: Capacidad institucional de los países de las Américas	Proyecto aprobado en octubre de 2006. Examen por homólogos de las estructuras y prácticas de cumplimiento de las MSF en los países del IICA. En ejecución.	585.588
STDF 79: Información de calidad sobre las cuestiones sanitarias y fitosanitarias, requisito previo para la creación de capacidad	Proyecto aprobado en septiembre de 2005. Tiene como objetivo mejorar el intercambio de información sobre las normas oficiales (incluidas las evaluaciones científicas en que se basan) elaboradas por la OIE, el Codex y la CIPF por medio del Portal internacional sobre inocuidad de los alimentos y sanidad animal y vegetal. En ejecución.	470.000
STDF 20: Planes nacionales para el desarrollo relacionado con las medidas sanitarias y fitosanitarias	Proyecto aprobado en septiembre de 2003. El objetivo era llevar a cabo estudios de base relativos a la capacidad en la esfera de las medidas sanitarias y fitosanitarias y realizar un análisis de rentabilidad para determinar el rendimiento de las inversiones desde el punto de vista del comercio exterior y de la mejora de la situación en la esfera sanitaria y fitosanitaria. Proyecto terminado. Evaluación en curso.	170.862
STDF 19: Disposiciones tipo para la participación a nivel nacional de los interesados en las medidas sanitarias y fitosanitarias	Proyecto aprobado en septiembre de 2004. En el proyecto se examinaron las disposiciones nacionales para la difusión de información sobre medidas sanitarias y fitosanitarias a nivel nacional y la formulación de recomendaciones de aplicación general sobre el modo de mejorar esta coordinación. Trabajo de campo en el Paraguay y Sri Lanka. Proyecto terminado. Evaluación en curso.	291.218
STDF 10: Proyecto del Portal internacional sobre inocuidad de los alimentos y sanidad animal y vegetal	Proyecto aprobado en septiembre de 2003. Establecimiento de ventanillas nacionales en el Portal internacional sobre inocuidad de los alimentos y sanidad animal y vegetal. Trabajo sobre el terreno iniciado en Turquía y en Uganda. Proyecto terminado.	59.400